



**DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno acuerda:

**Primero.** Cesar a los suplentes de los vocales natos del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, que a continuación se relacionan:

- D. Guillermo Insa Martínez, anterior Vicesecretario de la extinta Consejería de Presidencia, como suplente de la titular de la Secretaría General de la extinta Consejería de Presidencia.

- D.<sup>a</sup> Pilar Valero Huéscar, anterior Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, como suplente de la titular de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

- D. Santiago Domínguez Barrios, Director del Centro Regional de Informática, como suplente de la titular de la extinta Dirección General de Patrimonio e Informática

**Segundo.** Nombrar a los vocales suplentes de los vocales natos del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, que a continuación se relacionan:

- Como vocal suplente de la titular de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Fomento, a D.<sup>a</sup> Isabel Bueso Guirao, Secretaría Autonómica de Presidencia.

- Como vocal suplente de la titular de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, a D. Andrés Torrente Martínez, Director del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia y Fomento

- Como vocal suplente del titular de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, a D. Santiago Domínguez Barrios, Director del Centro Regional de Informática.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO 29/09/2017 07:32:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia  
y Fomento

Secretaría General



17INF0117/MGP

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DE VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, (BORM).**

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
3. Memoria justificativa de la Gerencia del BORM.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, establece en su artículo 12, la composición del Consejo de Administración del Organismo Autónomo.

En dicho precepto se regula la designación, nombramiento y cese de los vocales, y de los suplentes de los vocales del Consejo de Administración. Tras la entrada en vigor del Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, se hace necesaria la revisión de la composición del referido Consejo de Administración.

Recibidas todas las propuestas de designación correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el precepto arriba indicado, se hace preciso proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento de los vocales suplentes de los vocales natos del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, afectados por la reorganización administrativa.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto de la Presidencia número 3/2017, de 5 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, así como en los artículos 1.3 y 12.7 de la citada Ley 6/2009, de 9 de octubre, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta de

## ACUERDO

**Primero.** Cesar a los suplentes de los vocales natos del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, que a continuación se relacionan:

- D. Guillermo Insa Martínez, anterior Vicesecretario de la extinta Consejería de Presidencia, como suplente de la titular de la Secretaría General de la extinta Consejería de Presidencia.
- D.ª Pilar Valero Huéscar, anterior Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, como suplente de la titular de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos
- D. Santiago Domínguez Barrios, Director del Centro Regional de Informática, como suplente de la titular de la extinta Dirección General de Patrimonio e Informática



**Segundo.** Nombrar a los vocales suplentes de los vocales natos del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, que a continuación se relacionan:

- Como vocal suplente de la titular de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Fomento, a D.<sup>a</sup> Isabel Bueso Guirao, Secretaria Autónoma de Presidencia.
- Como vocal suplente de la titular de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, a D. Andrés Torrente Martínez, Director del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.
- Como vocal suplente del titular de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, a D. Santiago Domínguez Barrios, Director del Centro Regional de Informática.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO**

**Pedro Rivera Barrachina**



## INFORME

**SOLICITANTE:** Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**REF:** 17INF0117/MGP

**ASUNTO:** Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de nombramiento de vocales del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En relación con el asunto referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo al Decreto de la Presidencia número 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente Informe.

**PRIMERO.** El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia ha remitido el expediente relativo al nombramiento de vocales del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente contiene la siguiente documentación:

- El borrador de Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno del Consejero de Presidencia y Fomento.
- La Memoria del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia firmada por el Gerente.
- Escritos de designación de los vocales suplentes por los vocales titulares.

**SEGUNDO.** La Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dispone en el artículo 1.3 que *"se encontrará adscrito a la Consejería cuyo titular ostente la Secretaría del Consejo de Gobierno"*.

El Decreto de la Presidencia número 3/2017, de 5 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, establece en el artículo 2 que al titular de la Consejería de Presidencia y Fomento se le atribuye la Secretaría del Consejo de Gobierno, y que *"queda adscrito a esta Consejería, el Organismo Autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia"*.

Firmante: GUILLEN PRIETO, M. DOLORES | 20/09/2017 10:08:36 | Firmante: GARCÍA CAMPOS, JUANA MARÍA | 20/09/2017 13:22:05

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación.



**TERCERO.** El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia es, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, el órgano colegiado superior de gobierno y dirección del organismo. Su composición, de acuerdo con el artículo 12, es la siguiente:

*"1. El Consejo de Administración estará compuesto por los siguientes miembros:*

*a) Presidente: El titular de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Organismo Autónomo, siendo suplido por el Vicepresidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Al Presidente le corresponde la representación institucional del Organismo Autónomo.*

*b) Vicepresidente: Lo será aquel vocal que expresamente sea nombrado para ello por el propio Consejo de Administración.*

*c) Vocales:*

*1.º El titular de la Secretaría General de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Organismo Autónomo.*

*2.º El titular del órgano directivo competente en materia de Función Pública.*

*3.º El titular de la Dirección General competente en materia de Presupuestos.*

*4.º El titular de la Dirección General competente en materia de Industria.*

*5.º El titular de la Dirección General competente en materia de Informática.*

*6.º El titular de la Gerencia del Boletín Oficial de la Región de Murcia.*

*7.º Un funcionario letrado de la Dirección de los Servicios Jurídicos designado por el titular de la misma.*

*8.º Dos representantes de los Ayuntamientos de la Región, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.*

*9.º Dos representantes del personal del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.*

*d) Secretario: un funcionario adscrito al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, licenciado en derecho, con voz pero sin voto.*

*2. (...).*

*3. Serán vocales natos del Consejo de Administración los titulares de los órganos directivos citados en el apartado 1 de este artículo, así como el*



*titular de la Gerencia.*

*4. El resto de vocales, una vez designados, deberán ser nombrados y cesados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de adscripción del Organismo Autónomo.*

*5. (...).*

*6. Para los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los vocales no natos se designarán suplentes, que serán nombrados, y en su caso cesados, por acuerdo del Consejo de Gobierno, siguiendo el mismo procedimiento que el observado para el nombramiento de los respectivos titulares.*

*7. Para los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los vocales natos, los suplentes serán designados por éstos, que serán nombrados, y en su caso cesados, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de adscripción del Organismo Autónomo”.*

**CUARTO.-** Según establece la Memoria del Organismo Autónomo, tras la entrada en vigor del Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, se hace necesaria la revisión de la composición del Consejo de Administración del citado Organismo.

A tal efecto, los vocales natos, titulares de los órganos directivos que se han visto afectados por la reorganización, han designado a sus correspondientes vocales.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 12 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, procede que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, nombre a los suplentes de los vocales del Consejo de Administración del Boletín Oficial de la Región de Murcia que se recogen en el expediente, cesando a los anteriores vocales.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

**VºBº**

**LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**  
**Juana Mª García Campos**

**LA ASESORA JURÍDICA**  
**María Dolores Guillén Prieto**





**MEMORIA RELATIVA A LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia es, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del citado Organismo Autónomo, el órgano colegiado superior de gobierno y dirección del organismo. Su composición se establece en el artículo 12 de la misma norma, disponiendo que serán vocales del mismo los siguientes:

- 1.- El titular de la Secretaría General de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Organismo Autónomo.
- 2.- El titular del órgano directivo competente en materia de Función Pública.
- 3.- El titular de la Dirección General competente en materia de Presupuestos.
- 4.- El titular de la Dirección General competente en materia de Industria.
- 5.- El titular de la Dirección General competente en materia de Informática.
- 6.- El titular de la Gerencia del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- 7.- Un funcionario letrado de la Dirección de los Servicios Jurídicos designado por el titular de la misma.
- 8.- Dos representantes de los Ayuntamientos de la Región, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- 9.- Dos representantes del personal del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por otro lado, los números 6 y 7 del citado artículo 12, disponen que se deben designar suplentes de los vocales natos y de los vocales no natos para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, que serán nombrados, y en su caso cesados, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de adscripción del Organismo Autónomo.

Tras la entrada en vigor del Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional se hace necesaria la revisión de la composición del referido Consejo de Administración. A tal efecto, los vocales titulares de los órganos directivos que se han visto afectados por la reorganización, han designado a sus correspondientes vocales suplentes.

31/07/2017 14:40:21

Firmante: MATEO ASENSIO, FERNANDO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



En consecuencia, una vez recibidas las propuestas de designaciones correspondientes que se adjuntan a la presente memoria, y de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 12 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de Creación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, se hace preciso que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, acuerde nombrar a los vocales suplentes de los vocales del Consejo de Administración, y el cese de los anteriores vocales, por lo que esta Gerencia eleva al Consejero de Presidencia y Fomento una Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno en este sentido.

Murcia, fecha y firma al margen  
EL GERENTE.- Fernando Mateo Asensio

31/07/2017 14:00:21

Firmante: MATEO ASENSIO, FERNANDO

Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación